



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 53 i) del programa

Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise McQuade (Irlanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/64/420). En las sesiones 35ª y 41ª, celebradas los días 17 de noviembre y 9 de diciembre de 2009, se adoptaron medidas en relación con el subtema i). Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.35 y 41).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.33 y A/C.2/64/L.60

2. En la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (A/C.2/64/L.33), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, y 55/205, de 20 de diciembre de 2000, y recordando también sus resoluciones 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005 y 62/197, de 19 de diciembre de 2007, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas A/64/420 y Add.1 a 9.



Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Observando que el Programa Solar Mundial 1996-2005 ha contribuido a que se comprenda mejor el papel cada vez más importante que las fuentes de energía nuevas y renovables pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía,

Reiterando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del Programa 21, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

Recordando el debate temático de la Asamblea General sobre la eficiencia energética, la conservación de energía y las fuentes de energía nuevas y renovables, celebrado el 28 de junio de 2009,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la India de acoger la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable en Nueva Delhi, del 27 al 29 de octubre de 2010,

Acogiendo con beneplácito también las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el desarrollo de energías nuevas y renovables podría desempeñar un papel importante en la diversificación de la matriz energética, logrando una mayor eficiencia en la producción y el consumo de energía, acelerando el crecimiento económico y el empleo, con equidad e integración social, garantizando el acceso a la energía y su disponibilidad, promoviendo la cooperación y la integración energéticas, generando beneficios ambientales y logrando el desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve que la creciente utilización y promoción de todas las formas de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el uso creciente de las fuentes de energía nuevas y renovables puede ofrecer importantes opciones para facilitar el abastecimiento de energía para el desarrollo sostenible y un mayor acceso a servicios energéticos modernos,

Observando que, además de aumentar la eficiencia en la producción y el uso de energía, un mayor uso de las fuentes de energía nuevas y renovables y de tecnología energética avanzada no contaminante ofrece opciones que podrían mejorar las condiciones ambientales a nivel mundial y local,

Reconociendo la contribución de las fuentes de energía nuevas y renovables a la reducción de los gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático, que plantea graves peligros y retos,

Observando que la demanda mundial de energía va en aumento, reconociendo al mismo tiempo que la proporción de energía derivada de recursos nuevos y renovables sigue estando muy por debajo de su considerable potencial y subrayando a ese respecto la necesidad de explotar las fuentes de energía nuevas y renovables,

Poniendo de relieve la necesidad de tomar más medidas para estimular la aportación de recursos financieros suficientes, de suficiente calidad y que lleguen en el momento oportuno, así como de transferir tecnología avanzada a los países en desarrollo y los países de economía en transición para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad principal de su desarrollo y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es de suma importancia para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear un entorno favorable a todos los niveles para la inversión y para una financiación sostenida,

Reconociendo que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social siguen desempeñando un papel esencial como foros para el debate sobre las fuentes de energía nuevas y renovables y el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los gobiernos e instituciones que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas regionales, las instituciones y las comisiones económicas regionales contribuyen a los esfuerzos que realizan a este respecto los países, en particular los países en desarrollo y los países de economía en transición,

Observando con aprecio la creación de la Agencia Internacional de Energías Renovables, cuyo objetivo es promover la difusión y el uso sostenible de las energías renovables,

Observando con aprecio también los mecanismos y las iniciativas regionales de cooperación e integración energética con objeto de promover el uso de fuentes de energía nuevas y renovables, como el Fondo de Financiación de las Fuentes de Energía Alternativas de PetroCaribe, el Proyecto de integración y desarrollo de Mesoamérica, el Programa de desarrollo de fuentes de energía renovables en el Caribe y la iniciativa energética de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, entre otros,

Observando con preocupación que millones de pobres en los países en desarrollo no pueden pagar los servicios energéticos modernos, incluso si esos servicios están disponibles,

Poniendo de relieve la urgente necesidad de eliminar las barreras a todos los niveles a la promoción y el uso de las energías renovables,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Destaca* la necesidad de aumentar de forma considerable la participación de las energías nuevas y renovables en la matriz energética mundial;
3. *Reafirma* la necesidad de llevar a efecto plenamente el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
4. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y toma en consideración la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y los países de economía en transición;
5. *Pone de relieve también* la necesidad de que se intensifique la investigación en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que los gobiernos y, según proceda, todos los demás interesados pertinentes, entre ellos el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar las actividades de investigación;
6. *Pone de relieve además* la necesidad de acelerar el desarrollo y despliegue de tecnologías asequibles y limpias de eficiencia energética y ahorro de energía, y de tecnologías de energías nuevas y renovables, así como la transferencia de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables incluso en condiciones concesionarias y preferenciales;
7. *Alienta* a los gobiernos a tomar medidas dirigidas a crear y desarrollar un entorno favorable a todos los niveles para garantizar la promoción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables, y exhorta a la comunidad internacional a apoyar esas medidas en los países en desarrollo;
8. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;
9. *Alienta* las iniciativas mundiales, regionales y nacionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía combinando las tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible;

10. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de algunos países en desarrollo de establecer metas nacionales voluntarias respecto de las energías renovables y la eficiencia energética;

11. *Exhorta* a los países desarrollados a que aumenten de manera considerable la aportación de recursos financieros, y a que dispongan la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, a los países en desarrollo en el ámbito de las energías nuevas y renovables, como lo establece el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países de África por fomentar el desarrollo, la producción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables, reconociendo las necesidades particulares de África en materia de suministro de energía y servicios conexos fiables y de costo razonable;

13. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África en sus esfuerzos por desarrollar y utilizar las energías nuevas y renovables, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia financiera y técnica y la creación de capacidad;

14. *Exhorta además* a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo que ya están desarrollando y utilizando sus recursos energéticos, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, con objeto de mantener una producción de energía eficiente y sostenible;

15. *Reitera su llamamiento* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, para que sigan apoyando, según proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía en los países en desarrollo y los países de economía en transición sobre la base de fuentes de energía nuevas y renovables de viabilidad comprobada que no causen daños al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de países en desarrollo basadas en la energía, y ayuden a obtener las inversiones necesarias para que se extienda el suministro de energía, en particular fuera de las zonas urbanas;

16. *Observa* las actividades que se desarrollan en relación con la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables dentro del sistema de las Naciones Unidas y alienta a que continúen;

17. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo una mayor conciencia de la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promover las fuentes de energía nuevas y renovables y potenciar el papel que pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

18. *Reconoce* la necesidad de proporcionar recursos financieros y técnicos, así como de crear capacidad y facilitar el acceso a la tecnología y su transferencia, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr el acceso a servicios energéticos modernos y de costo razonable y a fuentes de energía nuevas y renovables para el crecimiento económico, el desarrollo humano y social y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de movilizar recursos financieros estables y previsibles, así como asistencia técnica, y a que aproveche plenamente los fondos internacionales existentes y aumente su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables;

20. *Destaca* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía nuevas y renovables disponibles y ampliar la prospección de fuentes adicionales hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular;

21. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas tomadas para crear un entorno propicio a todos los niveles, y los problemas con que se tropieza, para la promoción y el uso de las energías renovables;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables’.”

3. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (A/C.2/64/L.60), presentado por la Relatora de la Comisión, Denise McQuade (Irlanda), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.33.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.60.

5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la misma sesión, la Relatora enmendó oralmente el proyecto de resolución fusionando los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo del preámbulo.

7. También en su 41ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.60, en su forma enmendada oralmente (véase párr. 9).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.60, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.33 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, y 55/205, de 20 de diciembre de 2000, y recordando también sus resoluciones 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005, y 62/197, de 19 de diciembre de 2007, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reiterando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y del Programa 21³, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴ relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

Recordando con aprecio el diálogo temático interactivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Eficiencia Energética, Conservación de Energía y Fuentes de Energía Nuevas y Renovables”, celebrado el 18 de junio de 2009, y su contribución al diálogo intergubernamental sobre cuestiones energéticas,

Acogiendo con beneplácito el impulso político dado recientemente al desarrollo de las fuentes de energía nuevas y renovables en todo el mundo, incluidos, en particular, los países en desarrollo y los países de economía en transición,

Acogiendo con beneplácito también el ofrecimiento del Gobierno de la India de acoger en Delhi la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable del 27 al 29 de octubre de 2010,

Acogiendo con beneplácito además las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

¹ Véase la resolución 60/1.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Reconociendo que el desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables desempeña un papel importante en la diversificación de las fuentes de energía disponibles, logrando una mayor eficiencia energética, respaldando y acelerando el crecimiento económico y el desarrollo social, creando oportunidades de empleo, garantizando el acceso a la energía y su disponibilidad, promoviendo la cooperación energética y generando beneficios ambientales, contribuyendo así al logro del desarrollo sostenible y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Poniendo de relieve que la creciente utilización y promoción de energías nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el uso creciente de las fuentes de energía nuevas y renovables puede ofrecer un mayor acceso a servicios energéticos modernos,

Observando que, además de aumentar la eficiencia en la producción y el uso de energía, una mayor utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables y de tecnología energética avanzada no contaminante ofrece opciones que podrían mejorar las condiciones ambientales a nivel mundial y local,

Reconociendo que la actual proporción de energías nuevas y renovables en el suministro mundial de energía es aún muy baja, lo cual se debe, entre otros factores, a los altos costos de muchas tecnologías de energías renovables, en particular en su fase de desarrollo, y subrayando la contribución crítica que la rápida reducción de estos costos podría hacer a la promoción de tales tecnologías,

Reconociendo la contribución de las fuentes de energía nuevas y renovables a la reducción de los gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático, que plantea graves peligros y retos,

Observando que la demanda mundial de energía va en aumento, reconociendo al mismo tiempo que la proporción de energía derivada de recursos nuevos y renovables sigue estando muy por debajo de su considerable potencial a pesar de los recientes aumentos, y subrayando a ese respecto la necesidad de seguir explotando las fuentes de energía nuevas y renovables,

Poniendo de relieve la necesidad de tomar más medidas para estimular la aportación de recursos financieros suficientes, de suficiente calidad y que lleguen en el momento oportuno, así como de transferir tecnología avanzada a los países en desarrollo y los países de economía en transición para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad principal de su desarrollo y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es de suma importancia para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear un entorno favorable a todos los niveles para la inversión y para una financiación sostenida,

Reconociendo que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social siguen desempeñando un papel esencial como foros para el debate sobre las fuentes de energía nuevas y renovables y el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los gobiernos e instituciones que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas regionales, las instituciones y las comisiones económicas regionales contribuyen a los esfuerzos que realizan a este respecto los países, en particular los países en desarrollo y los países de economía en transición,

Observando con aprecio la creación de la Agencia Internacional de Energías Renovables, cuyo objetivo es promover la difusión y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

Observando también con aprecio los mecanismos y las iniciativas regionales de cooperación e integración energética que tienen por objeto promover el uso de fuentes de energía nuevas y renovables, como por ejemplo el Fondo de financiación de las fuentes de energía alternativas Petrocaribe, el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, el Programa de desarrollo de fuentes de energía renovables en el Caribe, la iniciativa energética de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Plan Solar para el Mediterráneo, la Asociación África-Unión Europea sobre energía, el proyecto de cooperación energética para la región del Mar Báltico, y la Asociación de Asia y el Pacífico sobre desarrollo limpio y clima,

Observando con preocupación que millones de pobres no pueden pagar los servicios energéticos modernos, incluso si esos servicios están disponibles, y poniendo de relieve la necesidad de hacer frente al problema del acceso y la asequibilidad de los servicios de energía modernos para todos, en particular para los pobres,

Poniendo de relieve la necesidad de promover un entorno propicio para la promoción y el uso de energías nuevas y renovables, incluso mediante la eliminación de los obstáculos a todos los niveles,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Destaca* la urgente necesidad de seguir aumentando la proporción de energías nuevas y renovables en el conjunto de fuentes de energía disponibles en todo el mundo;
3. *Reafirma* la necesidad de llevar a efecto plenamente el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁴, que es el marco intergubernamental para el desarrollo sostenible;
4. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y toma en consideración la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y los países de economía en transición;
5. *Alienta* el desarrollo de estrategias viables orientadas al mercado que puedan producir la más rápida reducción del costo de la energía nueva y renovable y el aumento de la competitividad de esas tecnologías, incluso mediante la adopción,

⁵ A/64/277.

según convenga, de políticas públicas de investigación, desarrollo e implantación en el mercado;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que se intensifiquen la investigación y el desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que los gobiernos y, según proceda, todos los demás interesados pertinentes, entre ellos el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar las actividades de investigación;

7. *Alienta* a los gobiernos a tomar medidas dirigidas a crear y desarrollar un entorno favorable a todos los niveles para garantizar la promoción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables;

8. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

9. *Alienta* las iniciativas mundiales, regionales y nacionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía combinando las tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible;

10. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de algunos Estados Miembros de establecer metas nacionales voluntarias respecto de las energías nuevas y renovables y la eficiencia energética y alienta a los demás a que hagan lo propio;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan un mayor uso de herramientas normativas efectivas, como el establecimiento de programas, objetivos y metas de carácter voluntario en los planos nacional, subnacional o regional, según proceda, para aumentar el acceso a la energía, la eficiencia energética y la proporción de energías renovables;

12. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen nuevas medidas con miras a la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales en los países en desarrollo y los países de economía en transición, como lo establece el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países de África por fomentar el desarrollo, la producción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables, reconociendo las necesidades particulares de África en materia de suministro de energía y servicios conexos fiables y de costo razonable;

14. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por desarrollar y utilizar las energías nuevas

y renovables, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia financiera y técnica y la creación de capacidad;

15. *Reitera su llamamiento* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, para que sigan apoyando, según proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía en los países en desarrollo y los países de economía en transición sobre la base de fuentes de energía nuevas y renovables de viabilidad comprobada que no causen daños al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de países en desarrollo basadas en la energía, y ayuden a obtener las inversiones necesarias para que se extienda el suministro de energía, en particular fuera de las zonas urbanas;

16. *Observa y alienta* las actividades que se desarrollan en relación con la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables dentro del sistema de las Naciones Unidas y reconoce el papel de ONU-Energía en la promoción de la colaboración de todo el sistema en el ámbito de la energía;

17. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo una mayor conciencia de la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promover las fuentes de energía nuevas y renovables y potenciar el papel que pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

18. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de movilizar recursos financieros estables y previsibles, así como asistencia técnica, y a que aproveche plenamente los fondos internacionales existentes y aumente su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables;

19. *Destaca* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía nuevas y renovables disponibles y ampliar la prospección de fuentes adicionales hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular;

20. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las iniciativas tomadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para crear a todos los niveles un entorno propicio para la promoción y el uso de las energías nuevas y renovables, incluidas medidas para mejorar el acceso a esas tecnologías;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”.